



PRINCIPIOS DE PLANEAMIENTO OPERATIVO

CARTILLA TEMÁTICA 032-2025



UNIDAD DE COMANDO

En cada elemento constitutivo de la organización debe haber un solo Jefe de Unidad y todos deben ser responsables ante un superior.

ALCANCE DE CONTROL

Para que el Comando y control por un solo Jefe sea efectivo, debe haber un límite en el número de efectivos y en el límite de unidades subordinadas.

ASIGNACIÓN HOMOGÉNEA

Para la agrupación de funciones similares dentro de la organización, el personal debe ser agrupado de acuerdo a sus habilidades.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

Los subordinados deben recibir el grado de autoridad necesaria para cumplir con las responsabilidades asignadas, en función de la independencia con la que se cumple la misión y a la distancia a la que actúan los subordinados.

SIMPLICIDAD

En una organización, debe considerarse el número de efectivos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

FLEXIBILIDAD

La organización, debe permitir el cumplimiento de la misión aun cuando la situación y las condiciones cambien constantemente. El Plan no puede ser rígido y debe permitir el reajuste periódico en armonía con el dinamismo de la situación.



PRINCIPIOS DE PLANEAMIENTO OPERATIVO



PRINCIPIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OPERACIONES POLICIALES

1. RCG. N° 655-2025-CG
PNP/COMOPPOL, MANUAL DE
PLANEAMIENTO OPERATIVO POLICIAL
(...)

4.3 PRINCIPIOS

4.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS OPERACIONES

4.3.2.1 UNIDAD DE COMANDO

Este principio significa, que en cada elemento constitutivo de la organización debe haber un solo Jefe de unidad y todos deben ser responsables ante su superior.

El cumplimiento de este principio permite el establecimiento de la línea de comando y el control efectivo de los subordinados. De todo ello se establecen dos conclusiones:

- a. Cada efectivo policial debe saber de quién depende y quiénes dependen de él.
- b. Todo efectivo policial debe depender de un superior jerárquico que es el Jefe operativo, Jefe de zona, Jefe de tareas específicas.

4.3.2.2 ALCANCE DE CONTROL

Este principio significa, que para que el Comando y control por un solo Jefe sea efectivo, debe haber un límite en el número de efectivos y en el número de unidades subordinadas. No existe una fórmula fija para determinar la cantidad de efectivos que deben depender de un Jefe, pero hay tres factores que al

aplicar este principio limitan la capacidad de control:

(1) **La naturaleza de las tareas:**

Un hombre puede controlar eficientemente no más de seis (06) efectivos. En el ámbito de su competencia funcional.

(2) **La distancia:**

Un jefe puede controlar mayor número de subordinados si se encuentran cerca de él, a mayor alejamiento del comando la delegación de responsabilidad de control recae en el superior jerárquico que se encuentre en el lugar.

(3) **El tiempo:**

Para transmitir los órdenes a través de la línea de comando o para recibir la aprobación del jefe. Para reducirlo es necesario delegar suficiente autoridad.

4.3.2.3 UNIDAD O ASIGNACIÓN HOMOGÉNEA

Este principio se refiere a la agrupación de funciones similares dentro de la organización. Los hombres deben ser agrupados de acuerdo a sus habilidades.

4.3.2.4 DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

Este principio establece, que los subordinados deben recibir el grado de autoridad necesaria para cumplir con las responsabilidades asignadas, esta estará en función de la independencia



PRINCIPIOS DE PLANEAMIENTO OPERATIVO



con que se cumple la misión y la distancia a la que actúan los subordinados.

4.3.2.5 SIMPLICIDAD

Este principio establece, que en una organización debe considerarse el número de efectivos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus funciones

4.3.2.6 FLEXIBILIDAD

Este principio significa, que la organización debe permitir el cumplimiento de la misión aun cuando la situación y las condiciones cambien constantemente.

Las imágenes insertadas en la presente cartilla, se han extraído de las páginas oficiales de información abierta.



Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial .